



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º - Deróguese la Ley N° 6328 de 2020, por la cual los medios de comunicación audiovisual y de radiodifusión estatales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben asegurar que un mínimo de setenta por ciento (70%) de la música emitida sea de origen nacional, ya sea de autores/as, compositores o interpretes nacionales, por cada jornada de transmisión.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, etc.-



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

El presente proyecto de ley tiene por objeto la derogación de la Ley N° 6328, sancionada el 10 de septiembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 1° de octubre de 2020, y que establece que los medios de comunicación audiovisuales y de radiodifusión estatales deben asegurar que un setenta por ciento (70%) de la música emitida sea de origen nacional, ya sea de autores/as, compositores o intérpretes nacionales, cualquiera sea el tipo de música que se trate, por cada jornada de transmisión.

Esta ley fue sancionada durante la pandemia de Covid-19, donde por prolongación de la emergencia sanitaria se amplió el porcentaje de la Ley Nacional 26.522 de la obligatoriedad de contenido musical “nacional” al setenta (70 %).

El contenido de ningún medio debe estar a merced de la voluntad de la política, limitando la capacidad de selección de contenidos basado en criterios artísticos o de interés. Este tipo de injerencias interfieren en los vínculos entre los medios tradicionales y público, que esquivan este tipo de imposiciones obsoletas en los medios digitales. El progreso cultural crece en libertad, y se lo socava cuando se lo encorseta.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente.